



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Fundación Bancaria "La Caixa", para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en Extremadura. (2015060988)

Habiéndose firmado el día 16 de marzo de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Fundación Bancaria "La Caixa", para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de mayo de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EXTREMADURA

En Mérida a 16 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Echávarri Lomo, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura que actuando en nombre y representación de la citada Institución, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2 de 9/07/2011),

Y de otra, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "La Caixa"), provista de CIF G-58899998 y con domicilio social en Barcelona (08028), Avenida Diagonal 621-629.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus cargos o poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

- I. Que la Junta de Extremadura gestiona el conjunto de zonas o espacios naturales de la Comunidad de Extremadura.
- II. Que, en su labor de preservación de los valores naturales y paisajísticos de estas zonas, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones y agresiones externas a las que puedan estar sometidos, la Junta de Extremadura lleva a cabo una planificación y gestión activa de estos espacios naturales, los cuales están incluidos en la Red Natura 2000 u otras redes ecológicas de protección o figuras similares.
- III. Que Fundación Bancaria "la Caixa" persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, a este fin, desarrolla un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.
- IV. Que los programas de Fundación Bancaria "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco entre la Junta de Extremadura y Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de conservación del medio ambiente, las partes han acordado suscribir el presente convenio, que someten a los siguientes:



P A C T O S

PRIMERO. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente gestionadas por la Junta de Extremadura, con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán son los siguientes:

- a. Desarrollar actuaciones para la conservación, defensa y promoción del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c. Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d. Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del convenio.
- e. Dar a conocer el patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f. Divulgar los resultados de los proyectos y actuaciones desarrollados en el marco del presente convenio.

TERCERO. CONTENIDO.

A partir de los objetivos planteados, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a. Mejora de los habitats forestales y prevención de incendios.
- b. Mantenimiento de habitats de interés.
- c. Mejora de los espacios fluviales, humedales y formaciones de ribera.
- d. Restauración de áreas degradadas.
- e. Mejora de la conectividad ecológica y paisajística, y preservación de la biodiversidad.
- f. Refuerzo del tejido económico e impulso de la formación laboral de la población local.
- g. Fomento de la sensibilización ambiental mediante sistemas de información y formación.



- h. Potenciación de aquellas actuaciones que ayuden a reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera y otras actuaciones que redunden positivamente en la eficiencia energética.
- i. Implementación de acciones encaminadas a la utilización de energías renovables en las actuaciones llevadas a cabo, a fin de contribuir, así, al desarrollo e implantación de las mismas.

CUARTO. EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este convenio se concretarán en un programa de trabajo que tendrá una duración anual, y que a propuesta de la Junta de Extremadura, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde a la Junta de Extremadura la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones que ejecuten terceros.

La Junta de Extremadura, asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.

En relación con las actuaciones de conservación y mejora del medio ambiente, se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desaventajadas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de ex reclusos, ex drogadictos, inmigrantes y mujeres en situación extrema. Para ello, se tendrá especialmente en cuenta, el programa "Incorpora" de Fundación Bancaria "la Caixa", del cual la Junta de Extremadura tiene conocimiento, que tiene por objeto facilitar el acceso al mundo laboral de colectivos especialmente frágiles (personas en situación o riesgo de exclusión social y discapacitados), y que cuenta con una amplia red de empresas participantes y entidades adheridas al programa.

QUINTO. PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Aprobación del programa de trabajo:

La Junta de Extremadura presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de las propuestas de actuaciones deberá contener la siguiente información:



- a. Memoria descriptiva de las propuestas, presupuesto estimado y calendario de ejecución estimado.
 - b. Indicación de los colectivos de personas socialmente desfavorecidas, en situación o riesgo de exclusión social, que puedan participar en las actuaciones propuestas.
 - c. Reportaje fotográfico de la zona donde se ejecutará cada actuación.
 - d. Definición de indicadores de evaluación (hectáreas tratadas, número y tipo de árboles plantados, toneladas de CO₂ absorbidas o que se haya evitado emitir gracias al proyecto ejecutado, etc.).
2. Seguimiento de los proyectos realizados dentro de cada programa de trabajo:

La Junta de Extremadura deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

3. Justificación de los proyectos realizados en cada programa de trabajo:

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías de las actuaciones realizadas.
- b. Certificado de la Junta de Extremadura sobre la correcta ejecución de las actuaciones realizadas.
- c. Escrito de la Junta de Extremadura solicitando el pago de las actuaciones realizadas, una vez deducido el anticipo.

SEXTO. PRESUPUESTO.

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de un máximo de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará a la Junta de Extremadura a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, posteriormente a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del programa de trabajo anual, una aportación inicial equivalente al 50 % del coste de los proyectos que se hayan aprobado.
- El restante 50 %, se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo.



El pago de las aportaciones indicadas se hará efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción por Fundación Bancaria "la Caixa" del documento de solicitud de pago correspondiente, una vez validado por dicha entidad.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Dos representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria "la Caixa" y la Junta de Extremadura.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

OCTAVO. COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD.

Ambas partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

NOVENO. ACCESO A INFORMACIÓN.

La Junta de Extremadura autoriza a Fundación Bancaria "La Caixa", así como a las empresas que esta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

DÉCIMO. DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año.

DECIMOPRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Se podrá resolver este convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.



Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en el lugar y en la fecha que figuran en el encabezamiento.

POR LA JUNTA DE EXTREMADURA
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"
EL DIRECTOR CORPORATIVO DE
TERRITORIO Y CENTROS

Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo

Fdo.: Rafael Fernando Chueca Blasco

• • •

